

**388-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**  
San José, a las catorce horas del treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.-

**Proceso de renovación de estructuras del partido Nueva Generación en el cantón de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea cantonal y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Nueva Generación celebró el veintiséis de febrero de dos mil diecisiete, la asamblea cantonal de Buenos Aires de la provincia de Puntarenas, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

**PUNTARENAS BUENOS AIRES**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
601190020	DORIS ORTIZ ORTIZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
111680890	THAIS VIDAL NAVARRO	SECRETARIO PROPIETARIO
203230422	DAVID PABLO VASQUEZ MONGE	TESORERO PROPIETARIO
104920134	MARCOS WILFRIDO NAVARRO CORDERO	PRESIDENTE SUPLENTE
603260894	JENNIFER UREÑA VILLANUEVA	SECRETARIO SUPLENTE
114170411	SALOME DE LOS ANGELES NAVARRO ORTIZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
103750165	OLDEMAR BARBOZA SALAZAR	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
601190020	DORIS ORTIZ ORTIZ	TERRITORIAL
104920134	MARCOS WILFRIDO NAVARRO CORDERO	TERRITORIAL
603260894	JENNIFER UREÑA VILLANUEVA	TERRITORIAL
111680890	THAIS VIDAL NAVARRO	TERRITORIAL
203230422	DAVID PABLO VASQUEZ MONGE	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil

nueve, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro de**  
**Partidos Políticos**

MCV/smm/ovch

C: Expediente N° 131-2012, partido Nueva Generación

Ref: Docs. 2695, 2891, 3020-2017.